

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso infamándole que el despacho comisionado devolvió la comisión encomendada, debidamente diligenciada.

Sírvase proveer.

Cali, mayo 26 de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de sustanciación No. 123
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante:	HERNANDO GONZÁLEZ UMAÑA
Demandado:	COMPAÑÍA ISASCAR S.A.S.
Radicación:	760014003008- 2020-00501 -00

1. Mediante auto interlocutorio No. 310 del 25 de marzo de 2022, el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil Municipal de Cali ordenó la devolución del Despacho Comisorio No. 025 del 27 de julio de 2021, debidamente auxiliado y diligenciado, el cual fue ordenado mediante auto interlocutorio No. 1119 del 27 de julio de 2021, en virtud de la solicitud de entrega del inmueble objeto de restitución elevada por parte del demandante.

2. De otra parte, se ordenará el archivo de las presentes diligencias, por trámite concluido.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AGRÉGUESE** a los autos el Despacho Comisorio No. 025 del 27 de julio de 2021, el cual fue ordenado mediante auto interlocutorio No. 1119 del 27 de julio de 2021, proveniente del Juzgado Treinta y Siete (37) Civil Municipal de Cali, debidamente auxiliado y diligenciado, para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes.

2. **TÉNGASE** por auxiliada la diligencia de entrega de bien inmueble comisionada.

3. **ARCHIVAR** el presente expediente, por cuanto las diligencias a tramitar en el presente proceso se encuentran agotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**

Estado electrónico No. **061**

Fecha: **MAY.27.2022**



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bb376bc5e7707115c5d6751b8ef1450d1436e92d20b51f9f3cedb858e7a3d0**

Documento generado en 26/05/2022 03:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>